



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 14-10-91

NUM.: 2

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO.

CRITERIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Págs.

Sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del artículo 16.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del Grupo Parlamentario Popular.

6

CRITERIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 1991, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 986, de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, por el que se remite el criterio del Consejo de Gobierno respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular, de modificación del artículo 16.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Acuerdo:

Su calificación y admisión a trámite, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 14 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la Proposición de Ley efectuada por el Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de modificar el Art. 16.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, elevando del 95 al 100 por cien las retribuciones básicas de los funcionarios interinos, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo en el que ocupen vacantes, el criterio del Gobierno es el siguiente:

No puede darse la conformidad al mismo por las siguientes razones:

1Q) Se trata de una modificación de la Ley de Presupuestos, cuya aprobación tiene carácter anual.

2Q) Porque la complejidad de los trámites correspondientes a la modificación de la Ley de Presupuestos en vigor, en este período del ejercicio en que nos encontramos, la llevaría prácticamente a coincidir con la discusión de la nueva Ley de Presupuestos para 1992.

3Q) Por las dificultades técnicas que se crearían al ser el personal interino de esta Administración de corta estancia, lo que lleva a que, en un porcentaje muy elevado, muchos de ellos no tengan ya vínculo con esta Administración.

No obstante lo anterior, la filosofía en que se basa esta Proposición de Ley es plenamente aceptada por el Gobierno, lo que le llevará a incluir esta cuantía retributiva en el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos para 1992, que se elevará próximamente a

esa Cámara para su tramitación correspondiente.

Logroño, 11 de octubre de 1991. La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 5:000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--